



CGT Enseñanza Zaragoza

TEL: 976 922002 Piza Santa Cruz, 2-4
<https://www.cgтарagon.org/fedens/>



Personal docente en los centros educativos

Hasta CGT Enseñanza han llegado diferentes quejas de compañeros y compañeras por la gestión que se está haciendo en algunos centros educativos, pocos por suerte, de la presencia en ellos de docentes durante la FASE II de desescalada en la que nos encontramos. Ante esta situación queremos dejar claro que existen unas normas claras sobre el tema.

La Guía para la FASE I, publicada por el Departamento de Educación, habilita a los centros para que en ellos pueda haber:

- **1 persona del equipo directivo** para realizar labores administrativas y que no puedan ser llevadas a cabo telemáticamente. No es necesario que permanezcan en el centro durante un horario estipulado, ni que lo hagan todos los días, ni tiene por qué ser siempre la misma persona. La presencia en el centro debe ser la justa y necesaria para llevar a cabo esa labor que no puede ser realizada telemáticamente desde sus domicilios.
- **1 personal administrativo, 1 PESD y 1 PSA.** Estos trabajadores tienen que tener las medidas de seguridad adecuadas y realizar turnos para evitar el contacto.

La Guía para la FASE II, publicada por el Departamento de Educación, sigue insistiendo en que el teletrabajo debe ser la base de nuestra actividad hasta fin del curso. Por lo que las normas, anteriormente citadas, para la FASE I siguen vigentes. La única salvedad es la tutorización de los alumnos de 2º Bachillerato, 2º CFGM, 2º CFG y, excepcionalmente, otros niveles. Esta tutorización debe realizarse siempre que no se pueda solventar por medios telemáticos, de forma voluntaria por el docente y con cita previa. Por ello:

- **Las reuniones de las sesiones de evaluación deben ser online.** No se pueden realizar en los salones de actos de los ayuntamientos de los pueblos, por mucho que, la buena voluntad de los equipos directivos intente adecuar un lugar para mantener las distancias. Para realizar este tipo de reuniones se debe pedir permiso al Departamento de Educación, al Departamento de Función Pública y con un informe favorable de Riesgos Laborales. Esto es mucho más engorroso que realizarlas online.
- **La grabación de las sesiones de evaluación no sustituyen a la firma de las actas.** En primer lugar, para grabar estas sesiones todos los participantes deben permitirlo, con una sola persona que, por las razones que fuere, no permite que la graben, esto no se puede realizar. La firma física de las actas de notas es un trámite que no es necesario que se realice en este momento, tiempo habrá.
- **No se puede pedir a los docentes que vayan a los centros a realizar labores administrativas o de entrega de material a las familias o alumnos.** Las labores administrativas deben ser las mínimas necesarias. Como se ha visto anteriormente, ninguna de las Guías permiten que los docentes permanezcan en los centros educativos a excepción de 1 persona del equipo directivo, salvo la excepción de la Guía para la FASE II.

Seguramente en la siguiente fase de la desescalada haya otras actividades permitidas en los centros y sea necesario acudir a ellos para realizarlas. De momento lo que toca es cuidarnos entre todos y todas para intentar evitar males mayores y recuperarnos lo más rápido posible de esta difícil situación.